



Resolución de Gerencia General

N° 623-2022-ONP/GG

FORMALIZA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD (CPE) DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) EN EL AÑO 2022

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 341-2022-ONP/ORH, del 23 de diciembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 812-2022-ONP/OAJ, del 29 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se formaliza la aprobación del CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), que establece la valorización de sus puestos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 318-2018-GG/ONP, se aprueba el Plan de Implementación del CPE de la ONP, conducente a la ejecución de los concursos públicos para los puestos del régimen del Servicio Civil comprendidos en el CPE, habiendo sido aprobada su última versión actualizada mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-GG/ONP, que entre otros, contiene el Anexo I Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad de la ONP: Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la “Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, con el objetivo de establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de puestos y posiciones, en el marco del tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 341-2022-ONP/ORH, del 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia General se formalice las modificaciones efectuadas al Plan de Implementación del CPE de la ONP durante el año 2022, con relación a las acciones de administración dispuestas respecto al precitado Plan, aprobadas con Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 054-2022-ONP/ORH, Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 079-2022-ONP/ORH y Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 096-2022-ONP/ORH para priorizar las posiciones a cubrir con los concursos públicos de mérito a convocarse;

Que, asimismo, con el informe citado en el considerando precedente, la Oficina de Recursos Humanos señala que, en consecuencia, a la formalización requerida, es menester actualizar el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en lo relativo al Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad de la ONP: Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al anexo que adjunta;

Que, mediante el Informe N° 812-2022-ONP/OAJ, del 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que se formalice las modificaciones efectuadas al CPE y Plan de Implementación del CPE de la ONP durante el año 2022 según lo solicitado por el órgano proponente;

Que, según el numeral 6.7.6 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, las modificaciones realizadas al Cuadro de Puestos de la Entidad, Plan de Implementación y/o Registro de Contratación Directa en el transcurso del año fiscal deben ser formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del titular de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa; consecuentemente, le corresponde formalizar las modificaciones del CPE y Plan de Implementación propuestos;



Resolución de Gerencia General

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la "Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalización de las modificaciones efectuadas al Plan de Implementación

Formalizase las modificaciones realizadas al Plan de Implementación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), durante el año 2022, en base a las acciones de administración dispuestas por la Oficina de Recursos Humanos mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 054-2022-ONP/ORH, Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 079-2022-ONP/ORH y Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 096-2022-ONP/ORH, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Formalización de las modificaciones efectuadas al CPE

Formalizase las modificaciones realizadas al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en lo relativo al Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad de la ONP: Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.